

Gestión Directiva DECRETO

Versión 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No 0373

1 3 MAR 2024

Por medio del cual de modifica el Decreto No 0175 del 20 de febrero de 2023 "Por medio del cual se aprueba el cierre presupuestal del bienio 2021 y 2022 y la apertura presupuestal correspondiente al bienio 2023-2024 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.7.5, y el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 59. "Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas; así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías...

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que el Decreto No. 1821 2020 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías", dispone en el artículo 2.1.1.3.6 para las entidades ejecutoras que reciban recursos del Sistema General de Regalías que la incorporación al presupuesto se realizará mediante acto administrativo del jefe de la entidad. Dicha incorporación se adelantará en un capitulo independiente del presupuesto de la entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor del proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Que el proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".



Gestión Directiva DECRETO

Versión 3

Fecha: 12/2013

Que mediante Decreto No 0175 del 20 de febrero de 2023, se aprueba el Cierre Presupuestal del bienio 2021-2022 y la Apertura Presupuestal correspondiente al bienio 2023-2024 del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías – SGR.

Que mediante Resolución No 1525 del 21 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se aprueba un ajuste y una liberación parcial de recursos al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del idioma ingles en instituciones educativas oficiales del Departamento de Risaralda con código BPIN-2020000040052, dando como resultado la liberación por la suma de Mil ciento cincuenta y un millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$1.151.642.844).

Que se hace necesario realizar los ajustes presupuestales dentro del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, para la apertura del bienio 2023-20224.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de Ingresos del bienio 2023-2024, del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR", la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.151.642.844), según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	The state of	1.151.642.844
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.151.642.844
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		1.151.642.844
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		1.151.642.844
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		1.151.642.844
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS		1.108.424.311
1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		1.108.424.311



Gestión Directiva DECRETO

037

13 MAR 2024

Versión 3

Fecha: 12/2013

1.02.6.01.03.01.1.01	Proyecto fortalecimiento del idioma inglés en instituciones educativas oficiales del Departamento de Risaralda- 00AD- BPIN-2020000040052	90	1.108.424.311
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	30	43.218.533
1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS		43.218.533
1.02.6.01.03.03.1.04	Proyecto fortalecimiento del idioma inglés en instituciones educativas oficiales del Departamento de Risaralda- 00AR-BPIN-2020000040052	94	43.218.533

18.533

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos del bienio 2023-2024, del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR", la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.151.642.844), según el siguiente detalle:

CC	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	VALOR
12	2	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		1.151.642.844
12	2.3	GASTOS DE INVERSION SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		1.151.642.844
12	2.3.17	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		1.151.642.844
12	2.3.22	SECTOR EDUCACION		1.151.642.844
12	2.3.22.01	PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		1.151.642.844
12	2.3.22.01.0700	SUBPOGRAMA INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		1.151.642.844
12	2.3.22.01.0700.01	Proyecto fortalecimiento del idioma inglés en instituciones educativas oficiales del Departamento de Risaralda- 00AD-2020-00004-0052	90	1.108.424.311
12	2.3.22.01.0700.02	Proyecto fortalecimiento del idioma inglés en instituciones educativas oficiales del Departamento de Risaralda-00AR-BPIN-2020000040052	94	43.218.533



Gestión Directiva DECRETO

373

Versión 3

Fecha: 12/2013

13 MAR 2024

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Secretario de Hacienda

SANDRA MILENA HENAO HENAO

Secretaria Jurídica

Revisó: Luis Manuel Lozano Merlano- Director de Presupuesto

Proyectó y Elaboró: Fabio Moreno Gaitan - Profesional Espec. - Presupuesto